





Este servicio lo ofrece el Consejo General de la Abogacía Española, a través de tu Colegio de Abogados, con el respaldo tecnológico de RedAbogacía.



PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE IDENTIFICAR A TU CLIENTE



Ayuda a cumplir con las obligaciones de identificación que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo a los abogados.

Ventajas:

- Ayuda para cumplir con la obligación de identificar a tu cliente que impone la Ley 10/2010
- Servicio gratuito.
- Acceso a bases de datos públicas con información actualizada continuamente.
- Histórico de consultas realizadas.
- Notificación por email de la disponibilidad de la información solicitada en la plataforma.
- Asesoramiento por email sobre normativa de prevención de capitales.

